

# Gerencia de Control Interno de Gestión

**INFORME DE SEGUIMIENTO: POLITICA DE PROTECCION Y  
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**2023**

<b>TABLA DE CONTENIDO.....</b>	<b>2</b>
<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>4. CRITERIOS .....</b>	<b>4</b>
<b>5. METODOLOGÍA .....</b>	<b>4</b>
<b>6. CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>7. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>6</b>

## 1. ANTECEDENTES:

Como consecuencia del proceso de planeación y análisis basado en riesgos, la Gerencia de Control Interno de Gestión – GCIG, incluyó dentro del programa anual de auditoría para la vigencia 2023, el seguimiento a la Política de Protección y tratamiento de Datos Personales del Distrito especial y portuario de Barranquilla, la cual fue actualizada por medio del Decreto No. 0113 de 2023.

## 2. OBJETIVO:

Verificar la implementación y cumplimiento de la política de protección y tratamiento de datos personales adoptadas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en concordancia con las contenidas en la Ley 1581 de 2012.

## 3. ALCANCE:

Todas las actividades orientadas al cumplimiento de la política de protección y tratamiento de datos personales del Distrito especial y portuario de Barranquilla.

## 4. CRITERIOS:

El conjunto de disposiciones normativas, políticas, procedimientos o requisitos que se tendrán en cuenta como referencia para la valoración objetiva del cumplimiento de los objetivos, son los que se relacionan a continuación:

- ✓ Constitución Política de Colombia. Artículos 15 y 20. Derecho fundamental de acceso a la información y libertad de expresión.
- ✓ Ley 1581 de 2012. Ley Estatutaria que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia y Regula la recolección y el tratamiento de datos personales efectuado por entidades públicas o privadas, está reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015) y se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ Ley Estatutaria 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, especialmente las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales.
- ✓ Decreto 0266 de 2022, Alcaldía Distrital de Barranquilla, Por medio del cual se delega una función al Gerente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- ✓ Decreto No. 0113 de 2023, Por el cual se actualiza la política de protección y tratamiento de datos personales.

## 5. METODOLOGIA

El auditor asignado realizó visita el 29 de Noviembre de 2023 a la Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, siendo atendidos por los funcionarios Josefina Trespalacios Martínez, Johana Jacquin, Martha Camargo y Carlos Escalante, quienes presentaron información relacionada con las funciones asignadas y las actividades ejecutadas para el desarrollo de la política de protección y tratamiento de datos personales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

El auditor constató las actividades definidas en el Decreto 0113 de 2023 por el cual se actualiza la política de protección y tratamiento de datos personales y se revisa plan de acción y programa para la implementación de la política de protección y tratamiento de datos.

Asimismo, el auditor para el desarrollo de las actividades de seguimiento consultó el micrositio de protección de datos personales de la entidad, dispuesto en el siguiente link: <https://www.barranquilla.gov.co/politica-de-tratamiento-de-datos>

De lo anterior, se elaboró en el Anexo No. 1 una “Matriz de seguimiento a las actividades asignadas para la implementación de la política de uso y tratamiento de datos en el Distrito de Barranquilla”, detallando el nivel de cumplimiento y las observaciones al respecto.

## 6. CONCLUSIONES

- Las dependencias reportan, custodian y manejan sus bases de datos de acuerdo con la caracterización de su población.
- se registra procedimiento de recolección, conservación y tratamiento de datos, derechos y garantías.
- No se viene realizando el diligenciamiento del formato de seguimiento de protección de datos, a cargo de la oficina de gestión documental de la entidad.
- No se ha reportado casos de denuncias, quejas o reclamos sobre el derecho a la protección de datos personales.
- Se cuenta con campañas internas para la divulgación de la política de protección de datos personales.
- Los contratos celebrados por la entidad cuentan con Cláusula de Confidencialidad, en las diferentes tipologías contractuales. Asimismo, los correos electrónicos institucionales cuentan con avisos de pie de página para informar al destinatario y remitente que los datos serán tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

NIT 890.102.018-1

- Se tiene un avance de implementación de la política de 71.8% a corte de noviembre 2023.

## 7. RECOMENDACIONES:

- Documentar manual de implementación de la política de protección de datos y registrarlo en la herramienta ISOLUCION
- Revisar en conjunto con la oficina de gestión documental el formato de reporte y seguimiento de protección de datos
- Implementar acciones de mejoras para las actividades que presentan un avance inferior al esperado para la vigencia 2023.
- Se recomienda se realicen capacitaciones a las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla respecto a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad y evaluar la eficacia y efectividad de estas.
- Priorizar las actividades programadas que actualmente se encuentran vencidas en el plan de acción 2023.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos del tratamiento de datos personales.
- Se hace necesario crear equipo de respuesta e incidentes
- Definir y documentar las funciones del equipo de respuesta e incidentes.



**Karina Cuello Rodriguez**  
Profesional Universitario  
Gerencia de control interno de gestión.



GERENCIA DE CONTROL  
INTERNO DE GESTION

2023